



CIRCULAR PCSJC21-5

Fecha: 15/02/2021
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Asunto: Procesos penales en los que las víctimas sean líderes sociales o defensores de Derechos Humanos.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020, creó en algunos distritos judiciales jueces especializados con el propósito de atender de manera prioritaria los procesos en los que la víctima sea un líder social o defensor de Derechos Humanos, de acuerdo con compromisos establecidos entre el Gobierno Nacional y la Corporación. Solicitamos a los consejos seccionales de la judicatura diligenciar la matriz que se adjunta, en la cual se identificarán los juicios que se adelantan en los distintos distritos e indicarán cuantos procesos se tramitan en los juzgados penales del circuito y especializados; información necesaria para tomar otras medidas y atender de manera oportuna esta demanda de justicia. La información deberá ser suministrada en el siguiente formato Excel:

Consejo Seccional	Radicado Del Proceso	Despacho de Conocimiento	Etapa Procesal		
			Acusación	Preparatoria	Juicio Oral

Adicionalmente, en relación con los juzgados penales especializados de Buenaventura, Cúcuta, Popayán, Antioquia, Quibdó y Montería, los consejos seccionales de la judicatura correspondientes deberán informar la distribución de procesos a estos despachos conforme a las reglas previstas en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, indicando la etapa en la que se encontraba el proceso al momento de la remisión.

Para su conocimiento remitimos la comunicación de la Vicefiscal General de la Nación y cuadro Excel con la información de los procesos registrados en el SPOA en los diferentes distritos judiciales.

La información deberá ser enviada al correo electrónico presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co hasta el 26 de febrero de 2021.


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente